



PUCHUNCAVÍ, 29 de marzo de 2017

VISTOS:

1. La solicitud presentada por don JOSE DANIEL CALLEJAS MOLINA en representación de INMOBILIARIA TDA LIMITADA, para modificar el Permiso de Obra Nueva N° 059-2013 de fecha 31.07.2013, mediante Expediente N° 4502.
2. Que el objeto de la Solicitud, está referido a disminuir la superficie edificada del citado Permiso N° 059-2013, sin presentar modificaciones estructurales en la superficie aprobada.
3. Lo establecido en los artículo 53° y 62° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referido a la aclaración de un Acto Administrativo.
4. Que los antecedentes en general cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 MINVU y el D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria y la misma Ley 19.880 citada. Así como las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

1.- **MODIFICAR** el Permiso de Obra Nueva N° 059-2013 de fecha 30 de julio de 2013, en lo siguiente:

DONDE DICE:

SUPERFICIE : **346,3 m²**

DEBE DECIR:

SUPERFICIE : **303,68 m²**

2.- **ESTABLECER**, que el Permiso de Obra Nueva N° 059-2013 de fecha 30 de julio de 2013, permanece totalmente vigente en todo lo no modificado expresamente.

EAOS/NASL



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS